



DECRETO Nº **0606**

NEUQUÉN, 13 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO Nº 4170-M-02, el Decreto Nº 0530 de fecha 22 de mayo de 2002, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 8-; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada se prorrogó hasta el 14 de junio de 2002, el vencimiento de la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los tributos por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que las empresas y entidades financieras que no poseen casa matriz en la Provincia y diversos contribuyentes de Convenio Multilateral han solicitado la flexibilización del plazo de vencimientos previsto para cumplir con su obligación formal;

Que también hay pedidos de mayor plazo por parte de contribuyentes locales;

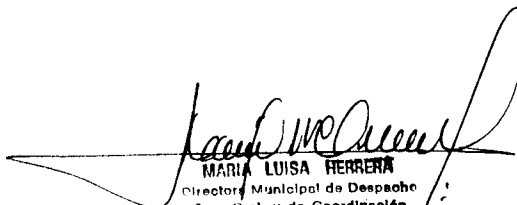
Que en consecuencia, resulta conveniente atender la situación mencionada anteriormente, prorrogando el vencimiento citado en el primer considerando del presente Decreto, y de este modo posibilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, gira las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 8;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el 21 de junio de 2002, la fecha de
----- presentación de la Declaración Jurada de los tributos por
///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

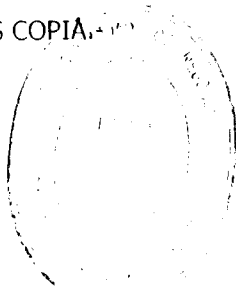
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

//c.c.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Huguaya